

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 337/06

PARANÁ, 13 NOV 2006

VISTO el Expediente N° T-054/06; la Resolución “C.D.” N° 170/01 y la Resolución “C.D.” N° 250/06, relacionados a la retribución estímulo que recibirán los alumnos pasantes de esta Facultad durante el transcurso de la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución “C.D.” N° 250/06, se establece para el sector privado, a partir del 01 de agosto de 2006, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) por una jornada máxima de seis (6) horas diarias, con adecuación automática y en forma proporcional a los aumentos que se acuerden para los empleados de comercio.

Que en la Resolución “C.D.” N° 250/06 no se hace referencia a la modificación de la Resolución “C.D.” N° 170/01, resultando conveniente salvar esa omisión a fin de posibilitar la correcta vinculación de la norma modificatoria con la que es modificada.

Que de los Despachos de las Comisiones de Extensión Universitaria e Investigación y de Asuntos Docentes y Personal Administrativo y de Servicios, de fecha 06/11/06 y 07/11/06, respectivamente, y los de las Comisiones de Hacienda y Bienestar Estudiantil y de Enseñanza, ambos de fecha 09/11/06, y del tratamiento dado en plenario, se resuelve dejar sin efecto la Resolución “C.D.” N° 250/06, a partir del día de la fecha y modificar el artículo 10° de la Resolución “C.D.” N° 170/01 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los pasantes recibirán, durante el transcurso de la prestación, una retribución estímulo. Su monto será fijado, en cada caso, por los entes tomadores de pasantías de acuerdo a los siguientes mínimos: a) Para el Sector Público las sumas mínimas que determinen y/o reglamenten las distintas jurisdicciones Nacional, Provincial o Municipal, tanto para la administración central o áreas descentralizadas de las mismas y b) Para el sector privado, a partir del 01 de agosto de 2006, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) por una jornada máxima de seis (6) horas diarias. Incrementar la retribución estímulo que recibirán los pasantes, de manera automática y en forma proporcional a los aumentos que se acuerden para los empleados de comercio, de manera tal que en todo momento se mantenga la relación porcentual que posee al mes de agosto de 2006 el monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) con el que corresponde al de

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 337/06

un empleado administrativo categoría A, según escalas correspondientes al convenio colectivo de empleados de comercio. Incorporar en los contratos de pasantías vigentes la cláusula de actualización precedente y comunicar fehacientemente los nuevos montos estímulos en oportunidad de producirse una actualización. En caso que la jornada posea una duración menor, el monto de la asignación deberá ser proporcional.

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la Resolución “C.D.” N° 250/06.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el artículo 10° del Anexo I de la Resolución “C.D.” N° 170/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 10°.- Los pasantes recibirán, durante el transcurso de la prestación, una retribución estímulo. Su monto será fijado, en cada caso, por los entes tomadores de pasantías de acuerdo a los siguientes mínimos:

- a) Para el Sector Público las sumas mínimas que determinen y/o reglamenten las distintas jurisdicciones Nacional, Provincial o Municipal, tanto para la administración central o áreas descentralizadas de las mismas;
- b) Para el sector privado, a partir del 01 de agosto de 2006, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) por una jornada máxima de seis (6) horas diarias. Incrementar la retribución estímulo que recibirán los pasantes, de manera automática y en forma proporcional a los aumentos que se acuerden para los empleados de comercio, de manera tal que en todo momento se mantenga la relación porcentual que posee al mes de agosto de 2006 el monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) con el que corresponde al de un empleado administrativo categoría A, según escalas correspondientes al convenio colectivo de empleados de comercio.

Incorporar en los contratos de pasantías vigentes la cláusula de actualización precedente y comunicar fehacientemente los nuevos montos estímulos en oportunidad de producirse una actualización.

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 337/06

En caso que la jornada posea una duración menor, el monto de la asignación deberá ser proporcional.”.

ARTÍCULO 3.- Insíbase, comuníquese, elévese copia autenticada al Rectorado de la Universidad a sus efectos, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Eduardo R. Muani – Decano / Cr. Miguel A. Pacher - a/c Consejo Directivo